



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

RESOLUCION No. 908 DE 2013

(11 SEP 2013)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, los Decretos 760 y 1227 del 2005 y en especial de las que le confiere el Decreto 188 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Decreto 760 del 17 de marzo de 2005 "por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones" establece en el artículo 44 que en vacancias temporales generadas por el encargo se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad.

Que el mismo artículo transitorio señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de legibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Decreto 1227 del 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004" estipula en el artículo 9 que en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública existe una vacante temporal del empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09 la cual se encuentra ubicada en la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites, mientras su titular JOSE HERIBERTO DIAZ MOYANO se encuentra encargado de otro empleo de superior jerarquía.

Que revisada la planta de personal, la Coordinadora de Gestión Humana indica que no hay personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado del empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida de la señora CAROLINA PRADO MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía número 52.516.310 expedida en Bogotá, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Global de Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes.

Resolución No. 903 de 11 SEP 2013 Página No. 2

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

Que no se requiere autorización de la Comisión Nacional de Servicio Civil para efectuar el nombramiento provisional, por tratarse de una vacante temporal.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reubicar por necesidades del servicio en el Grupo de Gestión Humana, la vacante del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09, que se encuentra actualmente ubicada en la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites.

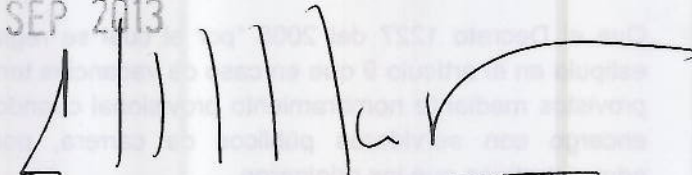
ARTÍCULO 2°: Nombrar con carácter provisional a la señora CAROLINA PRADO MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.516.310 expedida en Bogotá, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 09 con una asignación básica de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.163.588.00) MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO 3°: Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2013 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.93 del 22 de Agosto de 2013, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTICULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

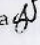
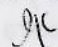
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 11 SEP 2013



ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR

Directora

Revisó: Silvia Cristina Puente Álvarez Correa 
Carolina Cicery Serrano
Diana Patricia Bernal 

Proyectó: Fabián Sánchez Castillo 